

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de diciembre de dos mil veinte

Radicado: 050013110-007-2020-00382-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo al memorial que precede, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se anexa al expediente el correo electrónico enviado al demandado ADEL SANTIAGO CANO VELASQUEZ y que fuera acusado el pasado 26 de noviembre; entendiéndose surtida la notificación personal dos (2) días hábiles siguientes a dicha fecha, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9663a3425e65f4324fa5980357e6bd87147a1a9bf44f0c35efb2a1
1f224ad559**

Documento generado en 09/12/2020 03:14:27 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**